



PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires se dirige al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos del artículo 90° de la Constitución y los artículos 146° y 147° de su Reglamento, para que a través del Ministerio de Salud, se sirva informar a la mayor brevedad posible sobre las siguientes cuestiones vinculadas a los establecimientos geriátricos en la Provincia de Buenos Aires:

1. Cantidad de establecimientos habilitados en la Provincia en los términos de la ley 14.263 inscriptos en el "Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Geriátricos de la Provincia de Buenos Aires", desagregado por localidad, categoría, nombre o razón social, domicilio, titular responsable, director de salud y cantidad de camas habilitadas.
2. Periodicidad con que se realizan las inspecciones por parte de la Dirección de Fiscalización Sanitaria. Detalle el resultado de las mismas.
3. Cantidad de procedimientos administrativos iniciados de oficio o por queja o denuncia en contra de los establecimientos geriátricos en el período 2022-2025. Informe en cada caso el estado del mismo y, de corresponder, la sanción impuesta.
4. Informe si en estos procedimientos se solicita el libro de quejas estipulado en el artículo 17 de la ley 14.263. En ese caso, remita copias de los libros en el período 2022-2025.
5. Informe si en las inspecciones que se realizan se tienen en cuenta las quejas o reclamos de los residentes o familiares en cuanto a la prestación del servicio brindado.
6. Cualquier otra información al respecto que se considere pertinente



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

*"2025 Año del Centenario de la Refinería YPF La Plata.
Emblema de la Soberanía Energética Argentina"*

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de solicitud de informes tiene como finalidad requerir al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, informe diversas cuestiones vinculadas a los establecimientos geriátricos en la Provincia de Buenos Aires.

La Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores establece pautas para promover, proteger y asegurar el pleno goce y ejercicio de los derechos de la persona mayor. La República Argentina, a través de la ley 27.360, aprobó la mencionada convención, adoptada por la Organización de los Estados Americanos durante la 45a Asamblea General de la OEA, el 15 de junio de 2015.

El artículo 36 inc 6 de la Constitución provincial establece que todas las personas de la tercera edad tienen derecho a la protección integral por parte de su familia y que la Provincia promoverá políticas asistenciales y de revalorización de su rol activo.

En este sentido, la ley 14.263, regula el funcionamiento de los establecimientos geriátricos de gestión pública y privada, con o sin fines de lucro, en el territorio bonaerense. Estas instituciones tienen como finalidad brindar alojamiento, alimentación, higiene, recreación activa o pasiva, atención médica y toda acción que haga al bienestar físico y psíquico de las personas adultas mayores desde los 65 años.

Ante la inquietud de varias personas que residen en establecimientos geriátricos y familiares de estos que plantean ciertas ineficiencias en cuanto al



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

*"2025 Año del Centenario de la Refinería YPF La Plata.
Emblema de la Soberanía Energética Argentina"*

funcionamiento de los mismos, ya sea por las prestaciones que ofrecen como a cuestiones de infraestructura, es importante poder contar con información

fehaciente sobre estos establecimientos teniendo en cuenta que la habilitación y fiscalización de los mismos es otorgada por el Ministerio de Salud bonaerense.

No podemos permitir que un segmento vulnerable como son las personas adultas mayores viva en lugares que no cumplen con las normativas en cuanto a su funcionamiento.

Por último, tal como se menciona en la ley 14.263 la presente iniciativa toma en consideración el esencial y superior interés por el bienestar de los residentes en los establecimientos geriátricos. Por todo lo expresado, solicito el acompañamiento de mis pares a este proyecto.